

## **BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN DEL MERCADO ARTESANAL MERCADO ANDALUSÍ DE CÁDIZ AÑO 2024.**

Con la finalidad de promocionar el legado andalusí y los productos autóctonos de las orillas del Estrecho, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz junto con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz han firmado un Convenio para el desarrollo del Mercado Andalusí de Cádiz 2024.

Instalado en un escenario pintoresco, como son las calles del Barrio del Pópulo y la Plaza de la Catedral de la ciudad de Cádiz, tendrá lugar su edición en el año 2024, dado el éxito de ediciones anteriores.

Por ello, y para que su desarrollo se realice con todas las garantías y en condiciones de igualdad y transparencia, se han elaborado las presentes bases que han de regir todo el proceso de selección y adjudicación de las personas artesanas participantes, así como los derechos y obligaciones de las mismas.

### **PRIMERA. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la participación en el Mercado Andalusí de Cádiz en su edición del año 2024.

### **SEGUNDA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO**

El Mercado Andalusí tendrá lugar en el Barrio del Pópulo y en la Plaza de la Catedral de la ciudad de Cádiz los días **9, 10 y 11 de 2024.**

El horario de apertura del Mercado será el siguiente:

**Viernes 09.08.2024- de 12:00h a 1:00h**

**Sábado 10.08.2024 de 12:00h a 1:00h**

**Domingo 11.08.2024 - de 12:00h a 23:00h**

Inauguración oficial del Mercado:

**Viernes 9 de agosto de 2024** en el lugar y horario designado por la organización.

### **TERCERA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Las personas artesanas interesadas podrán participar en una de las siguientes modalidades:

#### **BARRIO DEL PÓPULO:**

El itinerario del Mercado Andalusí correspondiente a las calles del Barrio de El Pópulo permite la instalación de 20 paradas de artesanos cuyas modalidades se especifican a continuación y cuya ubicación en el callejero se decidirá por la Comisión Técnica sobre la base de las medidas y características de los puestos y los productos artesanales a presentar por los participantes.

- **Modalidad P-1:** 9 Puestos ofertados de 3 m de ancho en el Barrio de El Pópulo con carro propiedad de C-IFECA. En caso de quedar vacante este puesto, se podrá ocupar por un puesto de máx. 3 m conforme a lo establecido en la Base Décima del presente documento.
- **Modalidad P-2:** 7 Puestos ofertados de máximo 3 m de ancho en el Barrio de El Pópulo con carro/parada propiedad del solicitante. En caso de quedar vacante este puesto, se podrá ocupar por un puesto de máx. 3 m conforme a lo establecido en la Base Décima del presente documento.

- **Modalidad P-3:** 2 Puestos ofertados de 4 m de ancho en el Barrio de El Pópulo con carro propiedad del solicitante. En caso de quedar vacante este puesto , se podrá ocupar por un puesto de máx. 3 m conforme a lo establecido en la Base Décima del presente documento.
- **Modalidad P-4:** 2 Puestos ofertados en el Barrio de El Pópulo con carro propiedad de C-IFECA destinados únicamente a artesanos que realicen talleres demostrativos de oficio con venta de forma permanente durante todo el horario de celebración. Estos puestos tendrán una ubicación específica.*En caso de quedar este puesto vacante, y dada la conveniencia de que sea ocupada por un taller de oficio, este espacio podrá ocuparse a criterio de la Comisión Técnica.*

### **PLAZA DE LA CATEDRAL:**

El itinerario del Mercado Andalús correspondiente a la Plaza de la Catedral permite la instalación de 31 paradas/puestos de artesanos cuyas modalidades se especifican a continuación y cuya ubicación en la plaza se decidirá por la Comisión Técnica sobre la base de las medidas y características de los puestos y los productos artesanales a presentar por los participantes.

- **Modalidad C-1:** 17 Puestos ofertados de máx. 3 m de ancho en Plaza de la Catedral. En caso de quedar vacante este puesto , se podrá ocupar por un puesto de máx. 3 m conforme a lo establecido en la Base Décima del presente documento.  
*Únicamente la modalidad C-1 de participación podrá solicitar metros adicionales (1 metro o 3 metros) sobre los metros iniciales sin que dicha solicitud otorgue un derecho a tales metros adicionales. En el caso de que se produzca una adjudicación de metros adicionales, el importe final a abonar será la cantidad correspondiente a la modalidad que se solicita más la parte proporcional de los metros adicionales finalmente adjudicados.*
- **Modalidad C-2:** 4 Puestos ofertados de máx. 4 m de ancho en Plaza de la Catedral. En caso de quedar vacante alguno de estos puestos, se podrá ocupar por un puesto de máx. 3 m conforme a lo recogido en la Base Décima del presente documento.
- **Modalidad C-3:** 4 Puestos ofertados de 6 m de ancho en Plaza de la Catedral. En caso de quedar vacante alguno de estos puestos, se podrá ocupar por un puesto de máx. 4 m o en su defecto de 3 m conforme a lo recogido en la Base Décima del presente documento.
- **Modalidad C-4:** 1 Puesto ofertado de 9 m de ancho en la superficie de las escalinatas del Callejón de los Piratas (Plaza de la Catedral). *En caso de quedar este puesto vacante, y dada la conveniencia de que sea ocupada por productos o puesto determinado, este espacio podrá asignarse a criterio de la Comisión Técnica.*
- **Modalidad C-5:** 1 Puesto ofertado de 18 m de ancho en Plaza de la Catedral. *En caso de quedar vacante este puesto, el espacio se podrá dividir bien en un puesto de un máximo de 6 m y 3 puestos de máximo de 3 m, bien en 2 puestos de máximo de 6 m y 1 puesto de máximo de 3 m.* En caso de seguir quedando vacante alguno de los puestos resultantes de esta división, se procederá conforme a lo recogido en la Base Décima del presente documento.
- **Modalidad C-6:** 1 Puesto ofertado de máximo de 3 m de ancho en Plaza de la Catedral, cuya ocupación está destinada a la instalación de un Taller artesanal permanente. Esta modalidad no contempla la posibilidad de ampliación de metros

extras debido a su ubicación específica, teniendo que aportar el artesano/a su propia parada. *En caso de quedar este puesto vacante, y dada la conveniencia de que sea ocupada por un taller de oficio, este espacio podrá asignarse a criterio de la Comisión Técnica.*

- **Modalidad C-7:** 2 Puestos ofertados con uso de carros de C-Ifeca con un máximo de 2,14 m de ancho destinados a artesanos que realicen talleres permanentes de oficio durante todo el horario de celebración. Los artesanos que escojan esta modalidad deberán realizar el pago mínimo correspondiente a 3 m. *En caso de quedar este puesto vacante, y dada la conveniencia de que sea ocupada por un taller de oficio, este espacio podrá asignarse a criterio de la Comisión Técnica.*
- **Modalidad C-8 (superficie circular):** 1 Puesto ofertado de hasta un máx. de **9 m de diámetro** (teniendo en cuenta la medida en pleno funcionamiento así como el espacio de seguridad hasta el cerramiento) en Plaza de la Catedral para la colocación de una atracción tipo carrusel, tío vivo o similar. *En caso de quedar este puesto vacante, y dada la conveniencia de que sea ocupada por una atracción, este espacio podrá asignarse a criterio de la Comisión Técnica.*

Todas las modalidades contempladas en estas bases a excepción de la modalidad **P-4** (Barrio de El Pópulo) y **C-6, C-7 y C-8** (Plaza de la Catedral) tendrán opción a realizar talleres demostrativos, en horarios puntuales a determinar con la organización, como atractivo complementario que pueda formar parte de la recreación del Mercado Andalús (puntuable en la cláusula octava de estas Bases).

A fin de dotar al Mercado de la mayor diversidad de sectores participantes, lo cual redundará en beneficio de los artesanos participantes, la Comisión Técnica podrá establecer un límite en el número de personas artesanas que comercialicen un producto principal de similares o idénticas características por ambas zonas del itinerario (Barrio de El Pópulo y Plaza de la Catedral). En caso de superarse dicho límite de tipo de producto principal establecido por cada modalidad, se realizará sorteo entre los artesanos solicitantes en caso de igualdad de puntos sobre los criterios de adjudicación y, en el caso de seguir existiendo plazas vacantes, la Comisión Técnica decidirá sobre la base de las medidas de los puestos ofertados, a fin de poder ser adaptado al propio callejero.

Únicamente se podrá elegir una sola modalidad, siendo motivo de exclusión aquellas solicitudes que marquen más de una.

#### **CUARTA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Podrán participar **todas aquellas personas que desarrollen la actividad artesanal**. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar declaración responsable en el que se manifieste, bajo su responsabilidad, que **cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para desarrollar la actividad artesanal**, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, todo ello, según el modelo normalizado de solicitud (ANEXO I).

#### **QUINTA. SECTORES PARTICIPANTES EN EL MERCADO**

Los sectores y productos que podrán participar en el Mercado Andalús serán los siguientes:

1. Abanicos pintados a mano.
2. Acuñación de monedas.

3. Accesorios para el cabello
4. Alfarería.
5. Alimentación (envasado al vacío): productos garrapiñados, gominolas, miel, etc.
6. Aromaterapia.
7. Artesanía: astas de toro y cristal, combinando la joyería con el arte, trabajos con cubiertos, piedras semipreciosas, bambú, cuero, madera, oro vegetal, piel, mimbre, artículos de uso doméstico, barro, arcilla polimérica, marroquí
8. Artesanía turca
9. Artículos esotéricos en cristal, cerámica y metal.
10. Atracción: carrusel de sillas voladoras o similar.
11. Bisutería y abalorios artesanales con cuero, metal, perlas, etc.
12. Caligrafía árabe
13. Calzado hecho a mano.
14. Cerámica árabe, tradicional y artesana.
15. Complementos, elementos decorativos y bisutería con: arcilla polimérica, plata, macramé, metales, material reciclado, madera, fieltro, vidrio fundido, minerales, metal
16. Cosmética árabe y cosmética natural.
17. Cuadros artesanales.
18. Henna
19. Hierbas aromáticas
20. Inciensos naturales.
21. Ilustraciones sobre textiles
22. Jabones ecológicos
23. Juguetes de madera y de latón
24. Lámparas de sal
25. Lectura de cartas: Tarot, carta astral,
26. Lectura de gemas y piedras.
27. Marroquinería: bolsos, carteras, pulseras, collares...
28. Marionetas artesanales
29. Máscaras artesanales
30. Mieles y productos derivados
31. Pergaminos y figuras.
32. Piedra y mármol: fuentes, macetas, esculturas, portainciensos
33. Plantas medicinales
34. Plantas ornamentales, cactus, plantas carnívoras
35. Sonoterapia
36. Trabajos en latón y alpaca.
37. Vidrio soplado
38. Textil: algodón orgánico, teñido,
39. Cromo-Litografías

Tal como se indica en la Base Tercera, y a fin de dotar al Mercado de la mayor diversidad de sectores participantes, lo cual redundará en beneficio de los artesanos participantes, la Comisión Técnica podrá establecer un límite en el número de personas artesanas que comercialicen un producto principal de similares o idénticas características por ambas zonas del itinerario (Barrio de El Pópulo y Plaza de la Catedral). En caso de superarse dicho límite de tipo de producto principal establecido por cada modalidad, se realizará sorteo entre los artesanos solicitantes en caso de igualdad de puntos sobre los criterios de adjudicación y, en el caso de seguir existiendo plazas vacantes, la Comisión Técnica decidirá sobre la base de las medidas de los puestos ofertados, a fin de poder ser adaptado al propio callejero.

No se permitirá la venta de comida y productos dirigidos al consumo no envasados ni el ofrecimiento de degustaciones. El incumplimiento de esta norma conllevará el cierre inmediato del puesto y la expulsión del Mercado, sin derecho a indemnización alguna ni devolución del importe correspondiente a su participación.

## **SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas jurídicas deberán presentar solicitud de participación en modelo normalizado de solicitud **(ANEXO I)** a través de la sede electrónica de C-IFECA: (<https://sede.ifecajerez.com/opencms/opencms/sede/index.html>) o del Punto de Acceso General Electrónico (<https://sede.administracion.gob.es/>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas físicas podrán además presentar su solicitud en el Registro General de C-IFECA, sito en el Parque González Hontoria s/n, 11405, Jerez de la Frontera, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de NO PRESTAR el consentimiento a la consulta por parte de C-IFECA a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se trata de persona física, Documento Nacional de Identidad. Si fuera persona jurídica, CIF y NIF.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración Responsable de no estar obligado a presentarlas.
- En caso de ser un trabajador por cuenta propia, el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Declaración responsable de que, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, desde el día 8 de agosto de 2024 hasta el día 11 de agosto de 2024, se encontrarán dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y tendrán contrato firmado en vigor. El original del alta en la Seguridad Social que acredita esta condición *deberá estar en posesión del artesano participante en el Mercado desde el momento en que comience sus trabajos de montaje hasta la finalización del desmontaje, es decir los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2024 para su comprobación por los órganos competentes de C-IFECA y/o el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Asimismo, se podrá solicitar el ITA (Informe de Trabajadores de Alta) durante toda la celebración del Mercado.*

EN TODO CASO, además la solicitud de participación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación consignados en la solicitud.
- Al menos 3 fotos de los tipos de productos terminados que se pretenda vender en el Mercado y, en aquellos casos en que soliciten participar con parada propia, foto de la misma. La no presentación de estas fotos será motivo de exclusión de la oferta

**Las solicitudes serán presentadas desde las 0:01 horas del día 1 de julio hasta las 23:59 horas del 12 de julio de 2024.**

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se formará una Comisión Técnica que estará formada por dos técnicos de C-IFECA y uno del Ayuntamiento de Cádiz se encargará de analizar y verificar la adecuación de las mismas a lo establecido en las presentes bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, durante la jornada del **17 de julio** de 2024, se publicará un listado de admitidos y excluidos provisional así como la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de adjudicación, así como los motivos de exclusión.

Para la subsanación de documentación y de solicitudes excluidas se establecerá un plazo de **5 días hábiles**, del **18 de julio al 24 de julio** de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de subsanación, el **29 de julio** de 2024 será publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como una lista de reserva para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan obtenido una puntuación menor y no hayan sido seleccionadas para su participación en el Mercado Andalús.

La publicación de los listados tanto provisionales como definitivos, se realizarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de C-IFECA, en la dirección <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub;jsessionid=0A3CBC043A7DB5A83C820B6C653897DC?primeraBusqueda=true> así como en la web de C-IFECA, en la dirección <https://www.ifecajerez.com/>

Los días **30 y 31 de julio** de 2024, las personas adjudicatarias deberán presentar justificante de haber abonado la tarifa correspondiente a la modalidad elegida, así como la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial durante los días **8, 9, 10 y 11 agosto de 2024** junto al justificante de pago del mismo. La falta de pago de la tarifa y de la acreditación de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo establecido se entenderá como una renuncia a la adjudicación, procediéndose al llamamiento de la persona artesana correspondiente de la lista de reserva según el orden de puntuación.

La adjudicación de los puestos se realizará por orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en la base Octava. En caso de empate se resolverá mediante la realización de un sorteo entre las solicitudes empatadas.

Si existen vacantes en alguna de las modalidades ofertadas y existiera demanda en la lista de reserva, estos espacios podrán cubrirse según dicha lista por orden de puntuación, de mayor a menor, y la ubicación de los espacios se llevará a cabo a criterio de la Comisión Técnica.

Tal como se indica en la Base Tercera, y a fin de dotar al Mercado de la mayor diversidad de sectores participantes, lo cual redundará en beneficio de los artesanos participantes, la Comisión Técnica podrá establecer un límite en el número de personas artesanas que comercialicen un producto principal de similares o idénticas características por ambas zonas del itinerario (Barrio de El Pópulo y Plaza de la Catedral). En caso de superarse dicho límite de tipo de producto principal establecido por cada modalidad, se realizará sorteo entre los artesanos solicitantes en caso de igualdad de puntos sobre los criterios de adjudicación y, en el caso de seguir existiendo plazas vacantes, la Comisión Técnica decidirá sobre la base de las medidas de los puestos ofertados, a fin de poder ser adaptado al propio callejero.

## **OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las solicitudes presentadas, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Base Cuarta del presente documento, serán valoradas además conforme a los siguientes criterios de adjudicación otorgándole la puntuación que a continuación se relaciona:

<b>CRITERIOS:</b>
<b>1. Carta de Artesano (25 puntos)</b> - <i>Acreditar Carta de artesano vigente</i>
<b>2. Carta de Maestro Artesano (10 puntos)</b> - <i>Acreditar Carta de Maestro artesano vigente</i>
<b>3. Realización de talleres de oficio demostrativos artesanales en el puesto solicitado (30 puntos)</b> -Acreditar una memoria descriptiva del taller de oficio y los instrumentos y materiales a utilizar especificando día y horario de realización.
<b>4. Personas físicas o jurídicas dedicadas a la artesanía cuya actividad se desarrolle en la provincia de Cádiz (mínimo un año de antigüedad)(35 puntos)</b> -Acreditar el modelo 036-Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

## **NOVENA. ASIGNACIÓN DE ESPACIOS Y PAGO**

La asignación de espacios será realizada a criterio de la Comisión Técnica una vez realizado el pago de las tarifas estipuladas para cada modalidad de participación.

Únicamente se podrá elegir una sola modalidad, siendo motivo de exclusión aquellas solicitudes que marquen más de una.

El espacio asignado por la Comisión Técnica será inamovible y, en caso de desacuerdo, la persona artesana podrá renunciar al espacio adjudicado y a su participación en el Mercado Andalús, sin tener derecho a la devolución del importe abonado por ésta que quedará a cargo de C-IFECA en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

El abono de la tarifa deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta de C-IFECA, número ES19-2100-8694-6422-0007-7530 **el 30 y 31 de julio de 2024, debiendo figurar** en el concepto de la orden de la transferencia el **nombre fiscal reflejado en la solicitud** de participación en el Mercado Andalús de Cádiz 2024.

No será asignado ningún espacio sin el previo abono de la tarifa vigente. En caso de no producirse dicho abono se entenderá como una renuncia a la adjudicación y se procederá al llamamiento de la persona artesana correspondiente de la lista de reserva según el orden de puntuación.

## **DÉCIMA. VACANTES EN LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

La ocupación inicial será la establecida según la modalidad elegida por la persona artesana cuya ubicación dentro del itinerario será designada por la Comisión Técnica.

Una vez adjudicadas estas plazas, en caso de producirse vacante en alguna de las modalidades el procedimiento a seguir para la adjudicación de las mismas será:

- 1º. Las vacantes se cubrirán con las personas artesanas que se encuentren en la lista de reserva por orden de puntuación, independientemente de la modalidad que haya elegido y siempre que su producto cumpla con los criterios establecidos por la Comisión Técnica en cuanto al límite de sectores participantes en el Mercado.
- 2º. Si adjudicados los puestos vacantes con el paso 1º, siguen quedando vacantes, éstas se cubrirán con las ampliaciones de metros que puedan ser solicitadas por las personas adjudicatarias en las modalidades que así lo prevean, siempre y cuando los puestos vacantes permitan dicha ampliación.
3. En última instancia, de seguir contando con vacantes, los puestos se asignarán a las personas artesanas que forman parte de la lista de reserva, con independencia de los productos que oferten.

En cualquier caso, aquellos artesanos que se encuentren en la lista de reserva deberán tener su documentación actualizada así como entregar el seguro de responsabilidad civil y su recibo

de pago en la misma fecha que los participantes de la lista definitiva por si pudieran ser llamados en los días de montaje del Mercado.

Si no existiera lista de reserva, las personas artesanas que hayan consignado en su solicitud la necesidad de contar con un espacio mayor, podrán acceder a los metros adicionales según el criterio de la Comisión Técnica, en aquellas modalidades donde se contemple dicha posibilidad. Dicha solicitud de metros adicionales no supondrá un derecho a la hora de ser adjudicado un mayor espacio.

## **DÉCIMO PRIMERA. MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MERCADO**

El montaje de los espacios se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2024 en horario de 8:30h a 14:30 h y de 16:30h a 20:00h.

El fondo (voladizo) de los puestos no puede exceder de 2,20 metros ni el ancho de los metros adjudicados.

El desmontaje se realizará a partir de las 23:00 h del día 11 de agosto de 2024.

## **DÉCIMO SEGUNDA. DÍAS Y HORARIO DE APERTURA**

El Mercado permanecerá abierto al público los días 9 y 10 de agosto de 2024 de 12:00h a 1:00h y el día 11 de agosto de 2024 de 12:00h a 23:00 h. Todos de manera ininterrumpida. El incumplimiento de estos horarios sin expresa autorización de la organización determinará el cierre inmediato del puesto.

## **DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ARTESANAS**

Las personas artesanas tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar la ubicación designada.
- Respetar los horarios de montaje y desmontaje establecidos.
- Serán responsables de su puesto y del material expuesto durante toda la apertura del Mercado, incluyendo 15 minutos antes de la apertura y 15 minutos después del cierre.
- Deberán recibir a las personas visitantes durante las horas de apertura hasta su cierre.
- Deberán mantener limpio el espacio ocupado, así como el puesto y deberá mantenerlo en óptimas condiciones.
- No podrán poner música en volumen alto, producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- No podrán vender productos distintos a los autorizados
- La persona artesana deberá colocar las mercancías fuera del horario de apertura del Mercado.
- Decorar su puesto y portar vestimenta y calzado tematizados de la época Andalusí.
- Las paradas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  1. Cubrir los hierros de la parada para que no estén visibles.
  2. Cubrir las bombillas con lámparas, telas o cualquier otra decoración que no las deje a la vista.
  3. Utilizar telas de color beige, blanco roto o crudo para colocar entre las separaciones de los puestos de los artesanos y cabeceras de los puestos.
- Responder de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.
- Deberá aportar luz de bajo consumo o *led* y un cuadro de protección eléctrico homologado, así como un alargador homologado con la sección correspondiente a su consumo.
- Deberá tener en regla la documentación relativa a permisos y licencias oportunas para poder vender y exponer sus productos al público según la legislación vigente. El incumplimiento de esta obligación determinará el cierre inmediato del puesto.
- En caso de que los productos expuestos sean comestibles, los mismos solo podrán ser ofrecidos al público debidamente envasados. En ningún caso serán permitidas las



degustaciones de alimentos (conforme a los requisitos higiénico-sanitarios dictados por el Ayuntamiento de Cádiz). El incumplimiento de esta obligación determinará el cierre inmediato del puesto.

- No está permitido taladrar en el suelo ni realizar ninguna obra, por insignificante que sea, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.
- El fondo de los puestos (voladizo) no podrá superar los 2,20 m.

El incumplimiento de estas obligaciones podrán dar lugar al cierre inmediato del puesto y la expulsión de la persona artesana del Mercado Andalusi. En caso de producirse este hecho, la persona artesana no tendrá derecho a la devolución del importe abonado para su participación en el Mercado Andalusi ni tampoco a ser indemnizada por daños y perjuicios.

Quedarán excluidas del Mercado aquellas personas artesanas cuyos puestos de venta no se ajusten a los requisitos exigidos por las presentes bases o el producto puesto a la venta no se corresponda con lo establecido en la presente norma o no cumpla la normativa vigente.

#### **DÉCIMO CUARTA. SUSPENSIÓN Y/O ANULACIÓN DEL MERCADO**

Podrá modificarse cualquier aspecto referente al Mercado Andalusi por parte de las corporaciones organizadoras del evento, así como anular el mismo por causas de fuerza mayor.

En caso de anulación por fuerza mayor las personas artesanas tendrán derecho a la devolución del importe abonado pero no al abono de indemnización por daños y perjuicios.

#### **DÉCIMO QUINTA. RENUNCIA DE LA PERSONA ARTESANA**

En caso de renuncia o abandono voluntario del Mercado, por parte de la persona artesana, no dará derecho a devolución alguna de las cantidades entregadas.

En caso de que la persona adjudataria se oponga al espacio asignado, se entenderá como una renuncia al mismo, no procediendo la devolución de las cantidades abonadas.

#### **DÉCIMO SEXTA. RESPONSABILIDADES**

Será responsabilidad de las personas artesanas el buen recaudo de su mercancía durante toda la celebración del Mercado: montaje, celebración y desmontaje del evento, incluidas las franjas horarias en que el Mercado permanece cerrado al público. En este sentido, deberán tomar todas las medidas necesarias en orden a garantizar el buen aseguramiento de sus pertenencias y mercancía. Será, por tanto, obligatorio el uso de candado propio.

En ningún caso las corporaciones organizadoras del evento serán responsables de los daños, hurtos o robo del material expuesto o almacenado en los espacios durante la celebración del Mercado Andalusi, así como de los daños que pudieran ser ocasionados a las personas artesanas o a su personal. Tampoco será responsable de los posibles daños causados a las personas visitantes por mecanismos o materiales expuestos.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, domiciliado en el Parque González Hontoria s/n, 11405 de Jerez de la Frontera, informa de que los datos proporcionados formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de C-IFECA, con la finalidad de gestionar las comunicaciones que pudiera mantener con el personal de la Institución. En el supuesto de ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigir comunicación por escrito a C-IFECA a la dirección indicada anteriormente o al correo [dpd@ifecajerez.com](mailto:dpd@ifecajerez.com).

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, se someterá a criterio de la comisión técnica.

*Nota: Para acceder a cualquiera de los enlaces publicados en este documento se recomienda no usar Google Chrome.*